



**Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Cultura, Recreación y Deporte**

**ACTA No. 02 de 2021**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 11 de febrero de 2021**

**HORA: 2:00 pm a 3:34 p.m.**

**LUGAR: Sesión Virtual**

**INTEGRANTES DE LA INSTANCIA Y ASISTENCIA DE LA SESIÓN:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Juan Manuel Vargas Ayaka	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D	X		Presidente del Comité
Julio Cesar López Ospina	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD	X		.
Juan Carlos Vellojin F.	Director Jurídico y de Contratos	Orquesta Filarmónica de Bogotá -OFB	X		
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA	X		
Gladys Sierra Linares	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC	X		
Sandra Margoth Vélez Abelló	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES	X		
Olga Lucía Vides Castellanos	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Canal Capital		X	No presentó excusa

**Nota:** Esta sesión se realiza dentro de la reunión de la mesa de trabajo No. 2 llevada a cabo por solicitud de este Comité.



**SECRETARIA TÉCNICA:**

Nombre	Cargo	Entidad
Martha Reyes Castillo	Profesional Especializado	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRDR

**INVITADOS PERMANENTES:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Gloria Esther Salcedo Tamayo	Profesional Especializado	Secretaría Jurídica Distrital		X	No estaba convocada a la mesa de trabajo técnico jurídica

\* No se convocó

**OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Vanessa Barreneche Samur	Directora de Fomento	SCRDR	X		
Andrés Riaño	Contratista	SCRDR	X		
Pilar Cristina Castellanos.	Profesional	IDRD	X		
Briyite Nathalia	Contratista	SCRDR DF	X		
Jacqueline Gonzalez	Profesional	SCRDR PDE	X		
Angelmiro Vargas	Profesional	SCRDR -OAP	X		
Ruth Yanina Bernudez Rodríguez	Profesional	SCRDR -OAP	X		
María Alejandra Caicedo Rodríguez	Contratista	SCRDR - OAJ	X		
Andrés Camilo Vesga Blanco	Contratista	SCRDR OAJ	X		
Marcela Reyes Mossos	Contratista	SCRDR OAJ	X		

La citación se efectuó para realizar la segunda mesa de trabajo en donde se aborda el estudio del procedimiento de declaratoria de incumplimiento dentro del Programa Distrital de Estímulos.

**1. Verificación del quórum.**

Se verifica la asistencia de la totalidad de los jefes jurídicos, excepto la doctora Olga Lucia Vides, quien ha estado ausente en las últimas sesiones del Comité, en el entendido que esta entidad que no participa en el Programa Distrital de Estímulos, por lo que en el marco del artículo 9 inciso final y 10 del reglamento interno de esta instancia es viables llevar a cabo la sesión extraordinaria.

**“Artículo 6 Sesiones (...)**

*Las sesiones extraordinarias se convocarán cuando se requieran tratar temas cuya urgencia e importancia impidan esperar hasta la siguiente sesión ordinaria:”*

**“Artículo 10 .Quórum.** *Existirá quórum deliberatorio y decisorio, cuando se hallen presentes la mitad más uno de los integrantes del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Cultura, Recreación y Deporte. La adopción de las recomendaciones, orientaciones y decisiones a las problemáticas jurídicas analizadas se tomará por la mayoría simple de los miembros asistentes, pero en todo caso la decisión se entenderá adoptada por el comité en pleno. (...).”*

**2. Aprobación orden del día.**

Encontramos en la segunda mesa de trabajo para analizar el procedimiento que debe adoptarse en el sector, con el fin de garantizar el debido proceso y, el derecho a la defensa dentro de la declaratoria de incumplimiento en el desarrollo de proyectos seleccionados como ganadores dentro del Programa Distrital de Estímulos, se presenta a consideración del comité jurídico sectorial el siguiente punto, como único a tratar en la reunión extraordinaria, el cual es aprobado por unanimidad, a saber: **“Valor del amparo en la garantía única de cumplimiento de disposiciones legales”**

**Antecedentes:** Al revisar el contenido de la cartilla de condiciones generales del programa distrital de estímulos el Dr. Andrés Felipe Albarracín solicitó verificar su concordancia con lo aprobado en el punto tercero de la reunión llevada a cabo en el mes de enero por el Comité en donde se acordó el siguiente ajustar el monto del amparo al 100% del valor correspondiente al primer desembolso:

*“Se informa que mediante acta de 3 de diciembre de 2021 se realizaron los primeros avances sobre el tema del programa Distrital de Estímulos, en donde se acordó que: la garantía a solicitar será Cumplimiento a Disposiciones Legales, después de escuchar el análisis del monto a amparar y el costo de este tipo de garantías, **se acuerda, que el amparo es del 100% del valor correspondiente al primer desembolso** y que las áreas técnicas deben evaluar la exigencia o no de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual -RCE dependiendo del tipo de proyecto. Así mismo se reitera la importante definir el procedimiento para declarar el incumplimiento a nivel sectorial. “*

En ese sentido, la Directora de Fomento, Vanessa Barreneche, presenta excusas por no advertido los inconvenientes de esta decisión, informa que ha estado indagando con el Ministerio de Cultura, quien no tuvo una experiencia favorable con la expedición de estas garantías por parte de las aseguradoras, por una parte son demasiado costosas y por otra desestimula la participación dado que los familiares de los proponentes tendrán que amparar las garantías con sus propios bienes, lo que puede llegar a generar un impacto negativo en el proceso de convocatoria.

Asi mismo, la doctora Sandra Vélez, trasmite los comentarios efectuados por las áreas técnicas en cuento a los costos de las garantías y los requisitos que se convierten para nuestros participantes en imposible cumplimiento, en ese sentido, considera necesario dejarlo como está, es decir en el 30% del valor correspondiente al primer desembolso .

Por otra parte, se observa que algunos procesos tendrán montos superiores a los 80.000.000 de pesos lo que elevaría aun mas los costos de participación en un programa cuya única finalidad es estimular el sector y ayudar a su pronta reactivación dada el impacto de la pandemia.

El Dr. Juan Manuel por su parte, considera que este es el momento oportuno de tomar una decisión ya que después de que se adopte y se ponga en marcha es poco recomendable reducir el monto, no se tendría como sustentar dicha situación, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha tenido declaratorias de incumplimiento que puedan pensar que se está exponiendo a un alto riesgo a la entidad, considera viable dejarlo en el monto que se tenía en el 2020, es decir en el 30% del valor correspondiente al primer desembolso .



Anexo 1: Acta

La Dr. Gladys Sierra, coincide en conservar el porcentaje dadas las consideraciones expuestas, por lo que considera viable dejarlo como lo venimos trabajando, es decir en el 30% del valor correspondiente al primer desembolso ..

El Dr. Juan Carlos Vellojin, se aúna a esta posición y expone su punto vista frente a la conveniencia de dejar el porcentaje en el 30% como se ha venido exigiendo hasta la fecha.

El Julio Cesar López, se une a dicha decisión en atención a las consideraciones expuestas por las áreas técnicas, es decir en el 30% del valor correspondiente al primer desembolso .

Por su parte, el Dr, Andrés Felipe sostiene su posición de dejar el monto de la garantía en el 100% del valor correspondiente al primer desembolso.

DECISIÓN Se acuerda, no modificar el porcentaje del amparo por lo que quedara así:

*“el amparo es del 30% del valor correspondiente al primer desembolso”*


### 3. Seguimiento compromisos

No se aborda como quiera que la reunión de mesa de trabajo debe continuar.

### 4 Compromisos

	Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Observaciones
1				
2				
3				

### 5. Toma de decisiones:

Icono Inserte un icono que se asocie a la decisión tomada	Decisión
	<p><b>No modificar el porcentaje del valor amparado en la garantía de cumplimiento de disposiciones legales</b></p>
<p><b>Síntesis: <i>el amparo es del 30% del valor correspondiente al primer desembolso</i></b></p>	

### 6. Propositiones y varios



No hay puntos a tratar.

## 7. Conclusiones

Se modifica la decisión adoptada frente a incrementar el monto del porcentaje del valor del amparo de la garantía de cumplimiento de disposiciones legales dentro del Programa Distrital de Estímulos para la vigencia 2021

### Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión:

La siguiente sesión corresponde al **Segundo trimestre** (abril, mayo, junio) la información deberá estar cargada a más tardar el último día hábil del mes de julio. Próxima reunión: mayo 27

## 8, Aprobación del Acta:

Una vez remitida por correo del 18 de febrero de 2021, a todos los integrantes del comité para su aprobación la presente acta se recibió respuesta: el 18 de febrero de 2021, de parte de el Dr. Andrés Felipe Albarracín de la Fuga, quien advierte un error de forma y la Dra. Gladys Sierra del IDPC, aprobando contenido con la corrección advertida; el 19 de febrero del Dr. Juan Carlos Vellojín aprobando y el 23 de febrero de la Dra. Olga Lucía Vides, Jefe Jurídica de Canal Capital, convalida las decisiones para efectos de cumplimiento del reglamento, en los siguientes términos: *“De manera atenta manifiesto que apruebo el Acta No. 02 de 2021 e igualmente, convalido las determinaciones que se han tomado en el Comité Jurídico Sectorial sobre el Programa Distrital de Estímulos para la vigencia 2020-2021”*. De acuerdo con lo establecido en el reglamento, en su artículo 12 sobre las actas: *“(…) Si no se reciben observaciones, se entenderá que están de acuerdo con lo plasmado en la misma”*. En constancia se firma:

**Juan Manuel Vargas Ayala**  
PRESIDENTE

**Martha Reyes Castillo**  
SECRETARIO

Anexos:

1. Correo de aprobación

### Documento 20211100055023 firmado electrónicamente por:

**Juan Manuel Vargas Ayala**, Jefe Oficina Asesora de Jurídica , Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 25-02-2021 14:59:20

**Martha Reyes Castillo**, Secretaría Técnica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 25-02-2021 14:38:48



SECRETARÍA DE  
**CULTURA, RECREACIÓN  
Y DEPORTE**



Al contestar, citar el número:  
Radicado: **20211100055023**  
Fecha: **18-02-2021**

Anexo 1: Acta



79d66e184bffbef7f65cd147385f55578aa51276bb5362c11d274a633f4281ff